

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, Apartado C Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 15 Apartado C numerales 1 al 5, así como los artículos 52 numeral 1, 4 y 12 fracción XL y 53 Apartado B numeral III en las fracciones XVII, XVIII y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 11, 73 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 29 fracción XI y 105 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;**

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece la configuración autónoma que caracteriza a los Órganos Político-Administrativos de nuestra ciudad y también dispone en sus artículos transitorios que el inicio de sus funciones, tuvo verificativo el 1o de octubre de 2018,

Que es necesario replantear el Programa General de Desarrollo Urbano en la demarcación de Tlalpan pues esto permitirá que las actividades a regular sean más sustentables para la población, pero sobre todo más seguras,

Que es atribución de la los Órganos Político-Administrativos de la entidad, contar con dos áreas receptoras de servicios denominadas Ventanilla Única y Centro de Servicios y Atención Pública Ciudadana (CESAC),

Además de lo anterior, en relación a la instalación de la Alcaldía en Tlalpan, entrante en funciones el 1o de octubre de 2018, se ha determinado decretar las siguientes acciones en la atención de servicios y recepción de trámites y Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), por lo que se expide el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS PARA RECEPCIÓN Y PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS ANTE LA ALCALDÍA EN TLALPAN**

**PRIMERO.** Se declaran como inhábiles los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que atiende el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y demás unidades administrativas adscritas a la Alcaldía en Tlalpan. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los servicios sean prestados de forma simple, ágil, legal, transparente e imparcial.

**SEGUNDO.** Se declaran como inhábiles los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018, para todos los trámites que se presentan en la Ventanilla Única Delegacional en la Alcaldía de Tlalpan. Considerando el procedimiento de transición del Gobierno de la Ciudad de México y por ende la eventual reforma a la normatividad reglamentaria y de normas técnicas en materia de desarrollo urbano y vivienda, así como la necesidad de considerar una observancia del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, por lo que hace a materia de construcciones, se decretan como inhábiles los días; 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre de 2018; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; y 1, 2, 3 y 4 de enero de 2019, para la práctica de los trámites; su recepción, resolución, notificación, práctica de actuaciones y en general todas las diligencias propias de las atribuciones de la Ventanilla Única en la Alcaldía de Tlalpan, que se mencionan en el siguiente acuerdo;

**TERCERO.** Bajo el entendido del acuerdo previo; quedará suspendida la recepción, expedición, autorización, emisión, registro, respuesta y resolución de estos trámites:

1. Expedición de licencia, de subdivisión, fusión y sus prórrogas.
2. Expedición de licencia de relotificación y su prórroga.
3. Manifestación de Construcción Tipo A, B y C y sus prórrogas.
4. Licencia de construcción y sus prórrogas, en las siguientes modalidades:
  - 4.1. Demolición.
  - 4.2. Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro.
5. Aviso de visto bueno de seguridad y operación, y su renovación.
6. Expedición de licencias de construcción especial.
7. Regularización de construcción de inmuebles dedicados a la vivienda.

Considerando todo lo anterior, se decreta que en los trámites enumerados que se encuentren pendientes, no correrán términos, entendiéndose que los que se encuentren bajo sustanciación en las áreas competentes de la alcaldía, necesariamente se verán interrumpidos.

Lo anterior, se debe a que el Congreso de la Ciudad de México está en el proceso de generar las Leyes Secundarias que permitan instrumentar las disposiciones en esta materia que están establecidas en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México Apartado B, numeral III en sus fracciones XVII, XVIII y XII.

**CUARTO:** Atendiendo lo anterior, los trámites no enlistados en los acuerdos precedentes, se entienden como susceptibles de seguir tramitándose en forma regular.

**QUINTO.** Una vez que se levante la suspensión total de actividades de la Ventanilla Única en la Alcaldía de Tlalpan; reiniciarán los tramites en materia de construcción que sean objeto de atención de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX en una Ciudad más resiliente o bien del Programa de Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre en Tlalpan que se ejecuta actualmente en la Alcaldía de Tlalpan.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirá efectos en los días enlistados.

**Tlalpan, Ciudad de México, a 8 de octubre del año dos mil dieciocho.**

(Firma)

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA DE TLALPAN**

---